

Acuerdo de Concejo N.º 013-2024-MDSB/P

San Antonio de Rancas, 22 de marzo de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMÓN BOLÍVAR:

VISTO:

El Sesión Ordinario de Concejo N°05-2024 de fecha 20 de marzo del 2024, el Informe N°214-2024-MDSB/GM-OGPP de fecha 19 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y la inversión con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipales base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipales, señala que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 256-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados, siendo por excepcionalidad en el presente ejercicio fiscal 2024 que en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31814 deben efectuarse modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos;

Que, mediante informe N°214-2024-MDSB/GM-OGPP del 19 de marzo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el programa de acciones de fiscalización presentado por el concejo municipal para el ejercicio fiscal 2024 y solicita ser aprobado mediante acuerdo de concejo;

Asimismo; comunica que el programa de acciones de fiscalización presentado se ajusta a monto asignado de S/28,000.00, que comprenden al Rubro:07 Fondo de Compensación Municipal el monto de S/14,000.00 y el Rubro:08 Otros Impuestos Municipales el monto de S/14,000.00.

Que mediante el acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N°05-2024 de fecha 20 de marzo del 2024 se aprueba el Plan Anual de Trabajo denominado: "Plan de Trabajo del Programa de Acciones de Fiscalización -2024" del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar;

Estando a los fundamentos expuestos, con el voto UNÁNIME de los regidores, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y su Reglamento Interno del Concejo, el Concejo Municipal Distrital de Simón Bolívar emitió el siguiente acuerdo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBRAR** el programa de acciones de fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar correspondiente al ejercicio fiscal 2024 para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** al Área de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SIMÓN BOLÍVAR - PASCO
Jaime W. ZELADA CHAMORRO
ALCALDE